Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del servicio de apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar social de los funcionarios del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcado en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020. Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Que las entidades Departamentales son autónomas para ajustar, regular y promover los procesos que impulsen el desarrollo del sector en cada uno de los municipios del Departamento del Caquetá

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 69 del Decreto 1227 de 2005 que indica: "*Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*".

Los cursos deportivos, las actividades recreativas y culturales contribuyen a la construcción de un mejor nivel recreativo y de salud de los empleados y de su grupo familiar, siendo una de las finalidades de los programas de Bienestar Social, acorde con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, que indica:

"Artículo 21: Finalidad de los Programas de Bienestar Social: Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el

compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos al sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá, dando cumplimiento a la Resolución N° 016 del 17 de septiembre de 2009 "Por medio de la cual se adopta el manual de capacitación bienestar social y estímulos", y en atención al Plan de Contratación se hace necesaria la contratación de servicios logísticos para el desarrollo de la actividad lúdico recreativa para los funcionarios del Instituto y sus familias lo cual cuenta para la presente vigencia con la partida presupuestal disponible para su contratación.

Que mediante dicha contratación se pretende brindar a los funcionarios actividades recreativas y de esparcimiento, que contribuya al mejoramiento de las condiciones ambientales de los funcionarios del Instituto y propiciar un desempeño productivo al interior y exterior del ente, así como celebrar las fiestas decembrinas como parte de la idiosincrasia y cultura del pueblo caqueteño.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Las actividades propuestas en este estudio están contempladas en el plan de contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto del Contrato:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE GARANTICE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL ICDT CAQUETÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la realización de actividades de bienestar día del funcionario público exaltando la prestación de servicio como servidor público en cumplimiento del Decreto Nacional 2865 de 2013 y actividad ecológica lúdico- recreativa para los funcionarios en cumplimiento de en el mes de diciembre del 2021

2.2.1. Clasificación de los bienes y servicios identificado el cuarto nivel: Los interesados en participar dentro del proceso de contratación, deben tener inscrito los servicios de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Reuniones y eventos	80	14	19	02
Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90	12	15	00

2.2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar en su totalidad el objeto contractual, de acuerdo con sus obligaciones y especificaciones técnicas.
2. Mantener los precios de los bienes requeridos y del servicio conforme al objeto del presente contrato hasta la entrega y suministro de los mismos y durante la vigencia de la ejecución del contrato.
3. Proveer todos los bienes y servicios conforme lo indica el contrato, de excelente calidad y presentación.
4. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual conforme a las líneas de inversión
5. Ofrecer una alimentación balanceada, higiénicamente preparada, cumpliendo las normas de salubridad y servida en lugares adecuados para tal fin.
6. Mantener estrictamente las condiciones técnicas de los equipos requeridos para la realización de los procesos.
7. Garantizar un transporte cómodo que cumpla con todos los requerimientos de ley y pólizas.
8. Garantizar la seguridad en los recorridos a realizar por los atractivos turísticos.
9. Atender las directrices y lineamientos establecidos por el supervisor.
10. Presentar informe pormenorizado al supervisor del Contrato cuando este lo requiera.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El contratista mantendrá indemne al ICDT CAQUETÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o

perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

12. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según la normatividad actual y el régimen aplicable.
14. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
15. Tener personal disponible para la logística y gestión necesaria para el adecuado desarrollo y ejecución del Contrato.
16. Informar al ICDT CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
17. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el ICDT CAQUETÁ por conducto del Supervisor.
18. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.
20. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el ICDT CAQUETÁ.
21. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

2.2.3. META PRODUCTO

Garantizar todos los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de bienestar social para funcionarios del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá para el año 2021.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.3.1 Lugar de Ejecución del Contrato: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá y tendrá como sede el municipio de Florencia.

2.3.2 Identificación del Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios

2.3.3. Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

2.3.4. Modalidad de Selección del Contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 del 2015, que a la letra dice:

... "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Item	Denominación	Cantidad
1	Alquiler de un salón tipo campestre con capacidad mínima de 20 personas, con suficiente ventilación y parqueadero, Cena la cual debe servir a las 6:30 pm aproximadamente, Plato de dos carnes Opciones: de carnes: Morrillo de res, lomo de cerdo, pechuga y filete de pescado. Acompañamiento: papa 3 quesos arroz con ajonjolí, ensalada de frutas y jugo natural (el supervisor escogerá las carnes) Grupo musical que interpreten varios ritmos, que	1

	amenice la actividad de los funcionarios como mínimo 4(cuatro) integrantes, garanticen el sonido para la actividad, función de por lo menos hora y media.	
2	Actividad de integración con los funcionarios del ICDT donde a través de caminatas y actividades de disfrute de naturaleza, los funcionarios logren un esparcimiento y encuentro con sus los compañeros de trabajo. Transporte ida y regreso desde Florencia a el Municipio de el Doncello tipo mixto, Transporte rural tipo campero ida y regreso del municipio de el Doncello a la vereda el Diamante. Desayuno Opciones Tamal con Chocolate y pan, o Caldo Campesino con carne desmechada y huevo, arepa, queso, chocolate y pan de yuca, Almuerzo tipo Fiambre (Arroz, pollo, huevo, chorizo, yuca y plátano) y limonada	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE:

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Las cotizaciones objeto del estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio previo.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor promedio para el objeto de la contratación.

Promedio de las cotizaciones.

				COTIZACION 1 Maguare Fundacion		COTIZACION 2 FUNDACION PARA EL TRABAJO Y EL		COTIZACION 3 PLANET FOR FIVE		PROMEDIO	
Item	Denominación	Descripción Técnica	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Actividad navideña	Alquiler de un salón tipo campestre con capacidad mínima de 20 personas, con suficiente ventilación y parqueadero, Cena la cual debe servir a las 6:30 pm aproximadamente, Plato de dos carnes Opciones: de carnes: Morrillo de res, lomo de cerdo, pechuga y filete de pescado. Acompañamiento: papa 3 quesos arroz con ajonjolí, ensalada de frutas y jugo natural (el supervisor escogerá las carnes) Grupo musical que interpreten varios ritmos, que amenice la actividad de los funcionarios como mínimo 4(cuatro) integrantes, garanticen el sonido para la actividad, función de por lo menos hora y media.	1	3.000.000	3.000.000	3.200.000	3.200.000	2.800.000	2.800.000	3.000.000	3.000.000
2	Actividad Integración	Actividad de integración con los funcionarios del ICDT donde a través de caminatas y actividades de disfrute de naturaleza, los funcionarios logren un esparcimiento y encuentro con sus los compañeros de trabajo. Transporte Ida y regreso desde Florencia a el Municipio de el Doncello tipo mixto, Transporte rural tipo campero ida y regreso del municipio de el Doncello a la vereda el Diamante. Desayuno Opciones Tamal con Chocolate y pan, o Caldo Campesino con carne desmechada y huevo, arepa, queso, chocolate y pan de yuca, Almuerzo tipo Flambre (Arroz, pollo, huevo, chorizo, yuca y plátano) y limonada.	1	4.000.000	4.000.000	4.200.000	4.200.000	3.800.000	3.800.000	4.000.000	4.000.000
		TOTAL			7.000.000		7.400.000		6.600.000		7.000.000

Digitó:	Revisó Componente Técnico y Financiero Jefe Administrativa	Revisó Componente Jurídico	V°. Bo. Dirección
Lucia Vasquez Ch.	Martha Cecilia Saenz Soto	Harold Mauricio López	Paola A. Suarez Cedeño

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio promedio se establecerá de la siguiente forma:

$$X = \frac{7.000.000+7.400.000+6.600.00}{3} = \$7.000.000$$

A= $7.000.000
B= $7.400.000
C= $6.600.000

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es de SIETE MILLONES PESOS MONEDA CTE. ($7.000.000) incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

NOTA:

- *Los valores establecidos en el presupuesto están de acuerdo a la ponderación de las cotizaciones presentadas por los proveedores de la región, por lo cual se recomienda tener en cuenta los descuentos del orden departamental y nacional y el pago de la seguridad social al momento de presentar la propuesta económica.*

- *El valor a pagar y la liquidación del contrato se realizará de acuerdo a la cantidad utilizada en cada uno de los servicios ofrecidos.*

4.1. Valor del Contrato: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato por concepto de prestación de servicios será por la suma SIETE MILLONES PESOS MCTE. ($7.000.000) incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

4.2 Forma de Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en su totalidad una vez se vayan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). C) Factura y/o documento equivalente, d) Registro fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
PARAGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago antes previsto se sujetará de acuerdo al PAC programado por la Institución para la vigencia 2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el 27 de diciembre de 2021, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

Rubro	**Denominación del Rubro: 2.1.2.02.02.009**		
CDP No.	247	**Valor del CDP**	7.000.000
Fecha Expedición CDP	16-12-2021	**Fecha Vigencia CDP**	27-12-2021

7. OTROS

REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio previo e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Digitó:	Revisó Componente Técnico y Financiero Jefe Administrativa	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Lucia Vasquez Ch.	Martha Cecilia Saenz Soto	Harold Mauricio López	Paola A. Suarez Cedeño

Fotocopia de la libreta militar.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.

Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales

se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.

Compromiso Anticorrupción

Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Digitó:	Revisó Componente Técnico y Financiero Jefe Administrativa	Revisó Componente Jurídico:	V°Bo. Dirección
Lucia Vasquez Ch.	Martha Cecilia Saenz Soto	Harold Mauricio López	Paola A. Suarez Cedeño

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
	FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.
	EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación. Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo 2 contratos o convenios y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, y que uno de ellos esté relacionado con el desarrollo de operador logístico en actividades de recreación o bienestar social, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección. El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos: - Nombre empresa contratante - Dirección - Teléfono - Nombre del contratista

Digitó:	Revisó Componente Técnico y Financiero Jefe Administrativa	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Lucia Vasquez Ch.	Martha Cecilia Saenz Soto	Harold Mauricio López	Paola A. Suarez Cedeño

- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Turismo del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PROPUESTA ECONOMICA

DONDE DISCRIME EN DETALLE LOS VALORES POR CADA ITEM DE LA FICHA TECNICA

EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo 2 contratos o convenios y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, y que uno de ellos esté relacionado con el desarrollo de operador

Digitó:	Revisó Componente Técnico y Financiero Jefe Administrativa	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Lucia Vasquez Ch.	Martha Cecilia Saenz Soto	Harold Mauricio López	Paola A. Suarez Cedeño

logístico en actividades de recreación o bienestar social, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

EL ICDT CAQUETÁ entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

□ Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el ICDT CAQUETÁ, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

- Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

- Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el ICDT CAQUETÁ de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo. A continuación, se presenta la matriz de riesgos de la contratación:

MATRIZ DE RIESGO

N°	3	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2. CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4	2
IMPACTO	5	2
CALIFICACIÓN TOTAL	9	4
PRIORIDAD	EXTREMO	MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS,	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.

	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.		2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía

equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de a ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893

del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Departamento del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Gobernación del Cagueta, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	**Aprobó:**
MARTHA CECILIA SAENZ SOTO	**PAOLA ANDREA SUAREZ CEDEÑO**
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECTORA

Digitó:	Revisó Componente Técnico y Financiero Jefe Administrativa	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Lucia Vasquez Ch.	Martha Cecilia Saenz Soto	Harold Mauricio López	Paola A. Suarez Cedeño